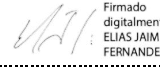
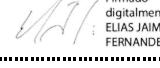
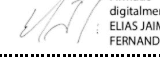


	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE CONSULTORIA			CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2														
				VERSIÓN	1														
				PÁGINA															
				FECHA	29	10	2024 (Día / Mes / Año)												
UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOSCOMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCP				DIRECCIÓN TERRITORIAL: Ocaña															
VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: \$ 31.635.624,00				PERIODO MES: DEL 26 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024															
		<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>29-oct-24</td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td>29-oct-24</td></tr><tr><td>29-oct-24</td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td>29-oct-24</td></tr></table>	Día/Mes/Año	29-oct-24			29-oct-24	29-oct-24					29-oct-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ	FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:		
Día/Mes/Año																			
29-oct-24																			
29-oct-24																			
29-oct-24																			
29-oct-24																			
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA																			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)																			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONSULTOR AL SUPERVISOR																			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA		29-oct-24	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ															
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL		29-oct-24	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ															
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONSULTOR			NOMBRE DE QUIEN RECIBE																
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO			NOMBRE DE QUIEN RECIBE																
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)			NOMBRE DE QUIEN RECIBE																
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO			NOMBRE DE QUIEN RECIBE																
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		29-oct-24	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ															
Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.																			
ORDEN DE PAGO																			
CONTRATO DE CONSULTORIA No.: 3201 DE 2024																			
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR																			
CONSULTOR: 1570 INGENIERIA SAS NIT. 901380870-9																			
DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, Ing. ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ AUTORIZA EL PAGO A: 1570 INGENIERIA SAS (Indicar el ordenador del pago)																			
VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 37.646.392,56 VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)																			
CORRESPONDIENTE AL ACTA: DEL 26 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal. (Indicar No. del Acta de Costos) DEL PERIODO (Indicar el periodo del Acta)																			
Firma  Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ		Firma  Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ		Firma N.A		Firma  Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ													
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ		Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ		Nombre:		Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ													
Matrícula No. 54202-099505 NTS		Matrícula No. 54202-099505 NTS		Matrícula profesional No.:		Matrícula: 54202-099505 NTS													
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA		DIRECTOR TERRITORIAL		GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		ORDENADOR DEL PAGO													
Fecha firma:		Fecha firma:		Fecha firma:		Fecha de Firma:													
(Suscribe según su competencia)		(Suscribe según su competencia)		(Suscribe según su competencia)															
Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera). Copias: Unidad Ejecutora, Consultor y Dirección Territorial.																			



1570 INGENIERIA SAS
NIT 901.380.870-
CA KDX 194 885 P 2 OF 201
Tel: 561322 - Ext. undefined
Ocaña - Colombia
1570INGENIERIASAS@GMAIL.COM



Factura electrónica de venta
No. FE 74

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800.215.807-2	Teléfono	(607) 5611670 - Ext. 000
Dirección	CALLE 7 29-259	Ciudad	Ocaña - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/10/2024, 11:07
Expedición	29/10/2024, 11:07
Vencimiento	29/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	<p>PAGO ACTA DE COSTO No. 01 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 26 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL CONTRATO 3201-2024 EL QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR</p> <p>TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CORRIENTE (\$ 37.646.393,00), INCLUIDO IVA.</p>	1.00	37,646,392.56

Total items: 1

Valor en Letras:

Treinta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos m/cte con cincuenta y seis cent.

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 37,646,392.56

Observaciones:

#\$24-02-00;3201-2024;ejaimes@invias.gov.co#\$

Total Bruto	31,635,624.00
IVA 19%	6,010,768.56
Total a Pagar	37,646,392.56

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067906577 aprobado en 20240325 prefijo FE desde el número 45 al 500 Vigencia: 12 Meses**

- Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa
CUFE: 173e2df45ac6412994d7379a70e37cfc78ef8d3d1c6b3f3624619c3aa83f25eb87027a54a2bf1018030f6cacbc28eaf2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764046474454



(415)7707212489984(8020) 001876404647445 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

9 0 1 3 8 0 8 7 0

6. DV

9

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

1570 INGENIERIA SAS

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

Cód.

7

24. Dirección

BRR SAN AGUSTIN CR 16 LC 08 ED J FRAILES- SAN AGUSTIN

25. País

Colombia

26. Departamento

Norte de Santander

27. Municipio

Ocaña

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres CASTRO PEÑARANDA ALVARO ERNESTO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1979237

1004. DV 4

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización 1570 INGENIERIA SAS

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

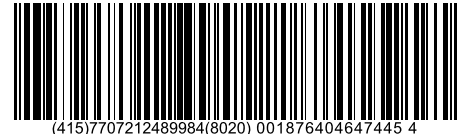
2 0 2 3 - 0 3 - 2 4 / 1 6 : 2 8 : 2 0

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764046474454



(415)7707212489984(8020) 001876404647445 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 8 0 8 7 0	9				

11. Razón social
1570 INGENIERIA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	1570 INGENIERIA SAS BRR SAN AGUSTIN CR 16 LC 08 ED J FRAILES- SAN AGUSTIN					
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	14	500	12
2	34. Tipo solicitud	HABILITACIÓN				
						2
29. Establecimiento						
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
29. Establecimiento						
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
29. Establecimiento						
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
29. Establecimiento						
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
29. Establecimiento						
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
29. Establecimiento						
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
29. Establecimiento						
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
29. Establecimiento						
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
29. Establecimiento						
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
29. Establecimiento						
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 3201 DEL 2024

		%	TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	☐	_____	ACTA DE OBRA	☐	_____	_____
PAGO ANTICIPADO	☐	_____	ACTA DE INTERVENTORIA	☐	_____	_____
DESEMBOLSO	☐	_____	ACTA DE AJUSTE	☐	_____	_____
			PRESTACION DE SERVICIOS	☐	_____	_____
			OTRO ()	☒	1	DEL 26 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
			CUAL? CONSULTORIA			

RECURSO PRESUPUESTAL: Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	758224	RUBRO No. C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	RECURSO No. 10	VALOR AFECTADO	\$	37.646.392,56
No. COMPROMISO	_____	RUBRO No. _____	RECURSO No. ____	VALOR AFECTADO	_____	_____
				TOTAL ACTA	\$	37.646.392,56

 Firmado
digitalmente por
ELIAS JAIMES
FERNANDEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No.: 54202-099505 NTS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL		CÓDIGO		AFINCO-FR-13		
			VERSIÓN		1		
			PÁGINA		1	DE	1

CONTRATO N°: 3201 DEL 2024 Contratista: 1570 INGENIERIA SAS

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR

Acta No. 1 Valor basico \$ 31.635.624,00 Período DEL 26 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Valor Incluido Iva \$ 37.646.392,56

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		NUEVA ESPERANZA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
2		CAÑO JUAN	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
3		GALLINAZO	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
4		SANTA HELENA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
5		LA QUINTA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
6		PATIECITOS	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
7		GAJO MAYOR	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
8		TRONQUEROS	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
9		ROMERITOS	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
10		EL GUAMAL	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
11		LA VEGA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
12		LA ESTRELLA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
13		ZONA CENTAL SECTOR RURAL REGION GU	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
14		SANTO DOMINGO	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
15		LA PEREGRINA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
16		LA LAGUNA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
17		CORREGIMIENTO ORU	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
18		NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
19		SECTOR EL LIBANO VEREDA TRES AGUAS	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
20		EL CAIRO	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
21		VEREDA SANTA MARTHA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
22		LOS LAURELES	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
23		EL TARRA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
24		LAS MERCEDES	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
25		EL SOCORRO	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
26		VILLA NUEVA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
27		EL JUNCAL	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
28		QUINCE LETRAS	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
29		SANTA RITA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,77
30		OROPOMA	\$ 1.254.879,77			\$ 1.254.879,33
		TOTALES	\$	\$	\$ 0,00	\$ 37.646.392,56

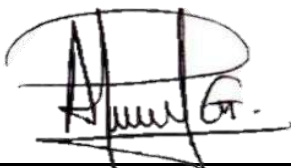
VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1		BOLIVAR	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800099260-6	MUNICIPIO 1		ARENAL	\$ 1.254.879,33	\$ 1.054.520,80
	TOTAL DEPARTAMENTO 1			\$ 1.254.879,33	\$ 1.054.520,80

NIT	DEPARTAMENTO 2		CESAR	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1		LA GLORIA	\$ 5.019.519,07	\$ 4.218.083,20
	MUNICIPIO 2				
	MUNICIPIO 3				
	MUNICIPIO 4				
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			\$ 5.019.519,07	\$ 4.218.083,20

NIT	DEPARTAMENTO 3		NORTE DE SANTANDER	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1		CONVENCION	\$ 7.529.278,59	\$ 6.327.124,80
	MUNICIPIO 2		EL CARMEN	\$ 6.274.398,83	\$ 5.272.604,00
	MUNICIPIO 3		EL TARRA	\$ 5.019.519,07	\$ 4.218.083,20
	MUNICIPIO 4		HACARI	\$ 5.019.519,07	\$ 4.218.083,20
	MUNICIPIO 5		TEORAMA	\$ 5.019.519,07	\$ 4.218.083,20
	MUNICIPIO 6		ABREGO	\$ 2.509.759,53	\$ 2.109.041,60
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			\$ 31.371.994,16	\$ 26.363.020,00

VALORES TOTALES				\$ 37.646.392,56	\$ 31.635.624,00
-----------------	--	--	--	------------------	------------------



Nombre: Alvaro Ernesto Castro Peñaranda
Representante Legal
1570 INGENIERIA SAS
Matrícula No.: 54202-211214 NTS



Firmado digitalmente por
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre : ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor del Contrato
Matricula No.: 54202-099505 NTS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE CONSULTORIA										CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9		
											VERSIÓN	1		
											PÁGINA			

										FECHA		29	10	2024
										(Día / Mes / Año)				

UNIDAD EJECUTORA:	GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOSCOMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCP										DIRECCIÓN TERRITORIAL: Ocaña				
-------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------	--	--	--	--

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3201 DEL 2024										CONSULTOR: 1570 INGENIERIA SAS				
MES INFORME MENSUAL: 26 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024										PROYECTO: CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL				
CONVENIO No: N/A										CONTRATISTA: N/A				

RELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO CONSULTORIA														
Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto			Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional		Valor	Saldo del Acta Anterior				
2024	758224	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02			10	Nación	Contrato principal		\$37.646.393,00	\$ -				
2024	1080724	C-2402-0600-14-51102A-2402041-0210			10	Nación	Adición No. 1		2,509,759.60					
TOTAL									\$ 40,156,152.60	\$ -				

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 37.646.393,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE CONSULTORIA														
Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones		
								758224 de 16/8/2024	\$ -	\$ 37.646.393,00		CONTRATO PRINCIPAL		
								1080724 de 29/10/2024		\$ 2,509,759.60		ADICIÓN No. 1		
1	DEL 26 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	\$ 31.635.624,00	\$ 6.010.768,56	\$ 37.646.392,56				758224 de 16/8/2024	\$ 37.646.392,56	\$ 2,509,760.04		PRESENTE ACTA		
TOTALES		\$ 31.635.624,00	\$ 6.010.768,56	\$ 37.646.392,56					\$ 37.646.392,56	\$ 2,509,760.04				

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Consultoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO			
	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
* COSTOS DE PERSONAL		\$ -	\$ -
* OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 31.635.624,00	\$ 6.010.768,56	\$ 37.646.392,56
* VALOR TOTAL	\$ 31.635.624,00	\$ 6.010.768,56	\$ 37.646.392,56

*Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Consultor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre: Alvaro Ernesto Castro Peñaranda

Representante Legal

1570 INGENIERIA SAS

Matrícula No.: 54202-211214 NTS

Original: Informe mensual de Consultoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Consultor y Dirección Territorial.

Firma

Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ

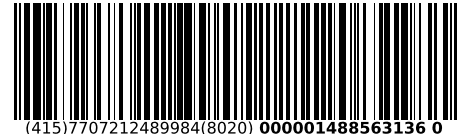
Supervisor del Contrato de Consultoría

Matrícula No.: 54202-099505 NTS

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14885631360



(415)7707212489984(8020) 000001488563136 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 8 0 8 7 0

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

1570 INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial

1570 INGENIERIA SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Norte de Santander

5

40. Ciudad/Municipio

Ocaña

4 9 8

41. Dirección principal

BRR SAN AGUSTIN CR 16 LC 08 ED J FRAILES- SAN AGUSTIN

42. Correo electrónico

1570INGENIERIASAS@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 6 1 3 2 2 7

45. Teléfono 2

3 1 7 6 7 9 3 9 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 4 1 4

Actividad secundaria

48. Código

4 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 4 1 4

Otras actividades

50. Código

4 2 9 0

1

2

7 7 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 12 - 29 / 15 : 47 : 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO PEÑARANDA ALVARO ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado



1570 INGENIERIA SAS
901380870-9

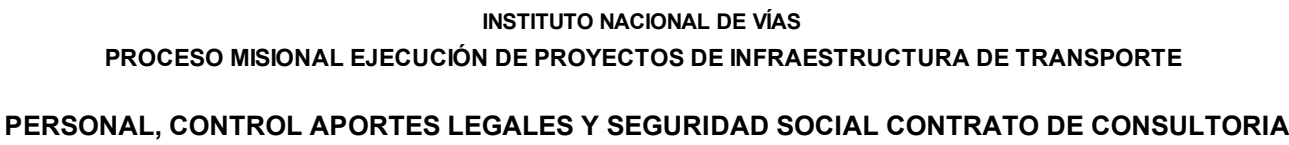
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE 1570 INGENIERIA SAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, SEGÚN ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

CERTIFICA:

Que 1570 INGENIERIA SAS identificado con NIT No. 901380870-9 comunica que a la fecha del presente documento se encuentra al día con el Pago de Aportes a la Seguridad Social en SALUD - PENSION, RIESGOS PROFESIONALES y APORTES PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACIÓN, ICBF y SENA), respecto a la totalidad de sus Trabajadores, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos en lo referente al Contrato No. 3201 DEL 2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR

La presente Certificación se hace bajo gravedad de juramento, y se expide en el Municipio de Ocaña (Norte de Santander), el día 29 del mes 10 del año 2024, con destino al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, como documento integrante para el pago del acta de costos N°1 del periodo del DEL 26 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

Alvaro Ernesto Castro Peñaranda
1570 INGENIERIA SAS



FECHA	29	10	2024
(Día / Mes / Año)			

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.: 3201 DEL 2024 CONSULTOR: 1570 INGENIERIA SAS

CONVENIO No.: N/A CONTRATISTA: N/A

NOMBRE ARL: ARL SURA NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMFANORTE

[illegible]

NOTAS:

1. El Consultor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.

2. El Consultor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Consultoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de consultoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Consultor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de consultoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El consultor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectúa los pagos.
8. El Supervisor del contrato de consultoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Consultoría.
9. El Consultor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la consultoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Consultor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma  Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor del Contrato de Consultoría
Matrícula No.: 54202-099505 NTS

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

PLANILLA NRO. 31130739

REFERENCIA DE PAGO (PIN):

Fecha Pago Planilla: 2024-10-01

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	1570 INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901380870	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CA KDX 194 885 P 2 OF 201	DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTAD	MUNICIPIO	OCANA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	RDCONTRERAS03@GM AIL.COM	TELÉFONO	5613227
FAX	0	SUCURSAL	5	NOMBRE SUCURSAL	5
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1979237	PRIMER APELLIDO	CASTRO	SEGUNDO APELLIDO	PEAARANDA
PRIMER NOMBRE	ALVARO	SEGUNDO NOMBRE	ERNESTO		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 09	Año: 2024	Mes: 10	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
8		\$18.836.000		31130739

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-22712343	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	BUZON FONTALVO HEIDIS MARGARITA	\$2.352.000
CC-1979237	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	CASTRO PEÑARANDA ALVARO ERNESTO	\$5.044.000
CC-1091661328	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	LOPEZ ANGARITA EIDER	\$3.136.000
CC-88276646	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	LOPEZ AVENDAÑO WILMER	\$1.300.000
CC-1091679973	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	LOPEZ FERIZOLA DUAY FERNANDO	\$2.352.000
CC-13499710	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	PAEZ BARRIGA DIONISIO	\$1.300.000
CC-1064838142	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	PAEZ RINCON JOHAN FERNANDO	\$1.300.000
CC-37182807	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	PEREZ BOHORQUEZ PATRICIA	\$2.052.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAD	TADP	TASP	TV	Fecha Nov Vsp	VTE	VSL	S	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LM	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVCP	V	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 22712343																													0		
CC - 1979237																													0		
CC - 1091661328																													0		
CC - 88276646																													0		
CC - 1091679973																													0		
CC - 13499710																													0		
CC - 1064838142																													0		
CC - 37182807																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 22712343	PROTECCION	30	\$2.352.000	0.1600000	\$376.400	\$0	\$0	\$376.400	\$0	\$0	\$0
CC - 1979237	PORVENIR	30	\$5.044.000	0.1600000	\$807.100	\$0	\$0	\$807.100	\$0	\$0	\$0
CC - 1091661328	COLPENSIONES	30	\$3.136.000	0.1600000	\$501.800	\$0	\$0	\$501.800	\$0	\$0	\$0
CC - 88276646	PORVENIR	30	\$1.300.000	0.1600000	\$208.000	\$0	\$0	\$208.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1091679973	PORVENIR	30	\$2.352.000	0.1600000	\$376.400	\$0	\$0	\$376.400	\$0	\$0	\$0
CC - 13499710	COLPENSIONES	30	\$1.300.000	0.1600000	\$208.000	\$0	\$0	\$208.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1064838142	PORVENIR	30	\$1.300.000	0.1600000	\$208.000	\$0	\$0	\$208.000	\$0	\$0	\$0
CC - 37182807	PORVENIR	30	\$2.052.000	0.1600000	\$328.400	\$0	\$0	\$328.400	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Di as Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Di as Co t	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 22712343	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$2.352.000	0.0400000	\$94.100	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$2.352.000	1	0.0696000	\$163.700
CC - 1979237	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$5.044.000	0.0400000	\$201.800	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$5.044.000	1	0.0696000	\$351.100
CC - 1091661328	SANITAS	30	\$3.136.000	0.0400000	\$125.500	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$3.136.000	1	0.0696000	\$218.300
CC - 88276646	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.300.000	0.0400000	\$52.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.300.000	1	0.0696000	\$90.500
CC - 1091679973	SANITAS	30	\$2.352.000	0.0400000	\$94.100	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$2.352.000	1	0.0696000	\$163.700
CC - 13499710	SANITAS	30	\$1.300.000	0.0400000	\$52.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.300.000	1	0.0696000	\$90.500
CC - 1064838142	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.300.000	0.0400000	\$52.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.300.000	1	0.0696000	\$90.500
CC - 37182807	SANITAS	30	\$2.052.000	0.0400000	\$82.100	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$2.052.000	1	0.0696000	\$142.900

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-22712343	COMFANORTE	30	\$2.352.000	0.0400000	\$94.100	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1979237	COMFANORTE	30	\$5.044.000	0.0400000	\$201.800	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1091661328	COMFANORTE	30	\$3.136.000	0.0400000	\$125.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-88276646	COMFANORTE	30	\$1.300.000	0.0400000	\$52.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1091679973	COMFANORTE	30	\$2.352.000	0.0400000	\$94.100	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-13499710	COMFANORTE	30	\$1.300.000	0.0400000	\$52.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1064838142	COMFANORTE	30	\$1.300.000	0.0400000	\$52.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-37182807	COMFANORTE	30	\$2.052.000	0.0400000	\$82.100	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 09											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	2	\$709.800	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$709.800
PROTECCION	1	\$376.400	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$376.400
PORVENIR	5	\$1.927.900	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$1.927.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	4	\$399.9 00	\$0	0	\$0	0	\$0	\$399.9 00	0	\$0	\$0	\$399.9 00	\$0	0	\$0	\$0	\$399.9 00	\$0	\$0	\$399.9 00
SANITAS	4	\$353.7 00	\$0	0	\$0	0	\$0	\$353.7 00	0	\$0	\$0	\$353.7 00	\$0	0	\$0	\$0	\$353.7 00	\$0	\$0	\$353.7 00

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUID ACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONA LES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	8	\$1.311.200	0	\$0	\$0	\$1.311.200	0	\$0	\$1.311.200	0	\$0	\$0	\$1.311.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD		NÚM DE AFIL		VLR TOTAL APORTES	
COMFANORTE		8		\$753.600	
SENA		0		\$0	
ICBF		0		\$0	
ESAP		0		\$0	
MinEdu		0		\$0	

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	\$753.600
PENSIONES	3	\$3.014.100
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$1.311.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$753.600
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$5.832.500

Ocaña, Colombia, 29 de octubre de 2024

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3201 DEL 2024

CERTIFICA

Que de acuerdo con las planillas de pago de seguridad social correspondientes al contrato N° 3201 del 2024, que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR", las que fueron radicadas en la Territorial Ocaña, se puede evidenciar que, durante el periodo del 26 de agosto al 24 de septiembre del 2024, el contratista 1570 INGENIERIA SAS, con NIT. 901380870-9, en desarrollo de citado contrato, realizó los pagos del sistema de seguridad social en pensiones y riesgos profesionales, al igual que este manifiesta estar exonerado pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud.

Para constancia se firma en Ocaña, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del 2024.



Firmado
digitalmente por
ELIAS JAIMES
FERNANDEZ

ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ

Supervisor del contrato de Interventoría
Director Territorial Ocaña

IP-DT-OCA-006-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**CONTRATO No. 3201 DE 2024**

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR

VALOR INICIAL: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$37.646.393,00) M/CTE. INCLUIDO EL IVA

PLAZO INICIAL: Un (1) mes.

CONTRATISTA: 1570 INGENIERIA SAS.

NIT N°: 901380870-9

Representante legal: Ing. ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA

Cédula de ciudadanía: 1.979.237 expedida en Ocaña

Dirección: Carrera 16A N° 11-16 Local 8 Edificio Jardín de los Frailes Ocaña

Celular: 3176793919

Correo electrónico: 1570ingenierialvaro@gmail.com

El Director Territorial Ocaña, Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente facultado según Resolución N° 3309 del 2021 y sus modificatorias Nos. 3429 de noviembre 5 de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021 y la 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por Director General del INVIAS y la resolución 2922 del 16 de julio del 2024, informa al **Ing. Alvaro Ernesto Castro Peñaranda**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.979.237 expedida en Ocaña, en su calidad de representante legal de la sociedad **1570 INGENIERIA SAS** con NIT N° 901380870-9, tal como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía IP-DT-OCA-006-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en este documento.

Continuación contrato No. 3201 del 2024, cuyo objeto es el “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR”

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de treinta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y tres pesos (\$37.646.393,00) M/Cte., equivalentes a 28.95 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

- Costo básico por la suma de treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos (\$31.635.624,00) M/Cte.
- Costo IVA por la suma de seis millones diez mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$6.010.769,00) M/Cte.

PARRAGRAFO: CUENTA BANCARIA. – EL CONSULTOR presentó certificación expedida por Davivienda, en la que certifica que la sociedad 1570 INGENIERIA SAS, tiene la cuenta de ahorros damas N° 226000778200. En dicha cuenta el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos del “Estudio de Topografía” de manera mensual, según el área ejecutada y debidamente aprobada por la supervisión designada por la entidad, según las condiciones establecidas en el numeral inmediatamente anterior; mediante el reconocimiento de los costos descritos en la propuesta económica aprobada por el Instituto y efectivamente empleado en el mes de ejecución de los trabajos, previa presentación y aprobación de un informe ejecutivo, presentado por el Representante Legal o responsable, donde describa las actividades adelantadas en el mes, los cuales deberán ser incluidos en el informe mensual de Consultoría aprobado por parte del supervisor.

El personal a involucrar en las actividades podrá ser vinculado laboralmente o por contrato de prestación de servicios, por lo cual, el consultor deberá presentar de manera clara y ordenada, lo siguiente:

- i) Relación de personal vinculado directamente por la empresa o en el caso de consorcios, a través del Consorcio o uno de los Consorciados, acompañado de los aportes a Seguridad Social, que participó dicho periodo a facturar.
- ii) Relación personal vinculado a través de contrato de prestación de servicios, acompañado de los aportes a Seguridad Social del periodo a facturar.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor y supervisor serán responsables de verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de la Seguridad Social por parte del personal vinculado a las actividades.

Lo anterior deberá estar acompañado de certificación de paz y salvo expedida por el revisor fiscal o el representante legal (quien aplique).

En todo caso, tales pagos de la Consultoría deberán corresponder al entregable y/o producto aprobado por supervisor, el cual incluye todos los recursos de personal y demás costos relacionados en el ítem, invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma

Continuación contrato No. 3201 del 2024, cuyo objeto es el “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR”

de actividades presentado por el Consultor y aprobado por el supervisor, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Nota 1: El incumplimiento en la entrega de los productos, según lo establecido en el numeral 7 del presente documento y establecido por la entidad, a través de la supervisión y/o Gerencia de Caminos Comunitarios de la Paz Total, además de generar las sanciones y multas a que haya lugar, no dará derecho a gastos adicionales ni a derecho a reclamación por sobre costos u otros gastos en que incurra el Consultor, por procesamiento de información, ajustes de entregables o mayores tiempos de profesionales.

Nota 2: Todos los costos relacionados por parte del consultor en el ítem propuesto en la oferta económica, incluye todo lo necesario para su ejecución; es decir, el costo incluirá personal a involucrar como topógrafo, cadeneros, equipos de topografía, software y hardware de procesamiento, equipos de cómputo, camioneta o transporte para llegar a los puntos establecidos en cada proyecto, combustibles, peajes, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribuciones, garantías y seguros, los costos relacionados con la seguridad social integral, aportes parafiscales y prestacionales para el personal vinculado por nómina, así como los costos asociados a la contratación de personal por prestación de servicios para el desarrollo de las labores, y demás gastos generados por la realización de trabajos de campo, igualmente incluye los honorarios del Consultor, la correspondiente provisión para la asunción de los riesgos previsible asignados de conformidad con lo establecido en la Matriz de Riesgos del Contrato y los costos asociados a la atención de procesos administrativos y/o judiciales, de conformidad con los documentos del contrato. A su vez el costo incluye el exceso en la causación de los costos previstos en la propuesta del consultor, y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato, así como adquisición de información primaria y secundaria y ejecución de actividades y labores de Consultoría.

Nota 3: El consultor, deberá anexar certificado juramentado, donde establezca que los vehículos utilizados en el periodo a facturar cumplen con los requerimientos mínimos para su utilización y circulación en las zonas a realizar las actividades.

Si el CONSULTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 de 2022.

El Supervisor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONSULTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020.

Para el pago mensual de los entregables realizados, el Consultor debe anexar a la correspondiente factura, copia de la comunicación donde el supervisor o el que el mismo designe manifieste en forma clara y expresa la aprobación del correspondiente (junto con todos los documentos y soportes asociados a ellos), y relacione los aspectos técnicos más relevantes del producto aprobado, y copia del radicado donde se hace entrega en forma magnética al INVIAS, de acuerdo al CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIONES presentado por el Consultor y aprobado por la supervisión. Únicamente será objeto de pago, el área de Estudio de Topografía aprobada por supervisión, en el periodo o mes a facturar.

Continuación contrato No. 3201 del 2024, cuyo objeto es el “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR”

El consultor bajo su responsabilidad debe garantizar que todo el personal que adelanta las actividades de consultoría para la elaboración de los entregables de los Estudios de Topografía, estén en cumplimiento de todas las normas legales vigentes, respecto a salarios, prestaciones sociales y demás requisitos que la actividad específica así lo amerite.

Las facturas deberán ser presentadas por el Consultor para el respectivo trámite por parte de la entidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos y/o entregables definidos para la realización de los pagos y en la propuesta presentada. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes de la aprobación de los documentos requeridos para tal fin, ante el Grupo de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera del Instituto o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el Consultor subsane las glosas que formule el Instituto. En caso de mora en el pago, el Instituto reconocerá al Consultor un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del Instituto. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Además de lo anterior, el Consultor deberá remitir al Instituto la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las facturas, como es el número de cuenta corriente o cuenta de ahorros con la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. En tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el Consultor no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

El Instituto Nacional de Vías realizará el pago al Consultor, una vez el supervisor apruebe los entregables (junto con todos los documentos y soportes asociados a ellos) que presente el Consultor, conforme a las exigencias definidas en el presente proceso.

Los pagos se realizarán dando estricto cumplimiento al cronograma de trabajo presentado por el Consultor y aprobado por el INVIAS.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

- a. AJUSTES: Este contrato no está sujeto a ajustes
- b. ANTICIPO: Este contrato no está sujeto a ANTICIPO

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Un (1) mes, contado a partir de orden de inicio que imparta la Dirección Territorial Ocaña, previo el cumplimiento

Continuación contrato No. 3201 del 2024, cuyo objeto es el “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR”

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 134224 expedido el 2024-05-29, con posición catálogo de gasto: C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS; Fuente: Nación; Recurso: 10, del que se reservará la suma del presente contrato, es decir el valor de treinta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y tres pesos (\$37.646.393,00) M/Cte., suma que se discrimina de la siguiente manera: **a)** Costo básico por la suma de treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos (\$31.635.624,00) M/Cte. **b)** un IVA por la suma de seis millones diez mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$6.010.769,00) M/Cte.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del director territorial Ocaña o a quien este delegue

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas, las cuales son:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Instituto Nacional de Vías - INVIAS identificada con NIT 800.215.807 -2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato, es decir, el plazo del contrato y seis meses mas	Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

Continuación contrato No. 3201 del 2024, cuyo objeto es el “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR”

Características	Condición		
	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo tres (3) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo	Treinta por ciento 30% del valor total del contrato.
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>		
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del Contrato</p> <p>Objeto del Contrato</p> <p>Firma del representante legal del Contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

Continuación contrato No. 3201 del 2024, cuyo objeto es el “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR”

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificado con NIT 800.215.807-2 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de

Continuación contrato No. 3201 del 2024, cuyo objeto es el “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR”

parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en los municipios: Arenal departamento Bolívar; La Gloria departamento Cesar; El Tarra, Abrego, Convención, El Carmen, Hacarí, Teorama departamento Norte de Santander, y el domicilio contractual es en el municipio de Ocaña Norte de Santander

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, la aprobación de las hojas de vida y el Registro Presupuestal correspondiente

**Al contestar cite este radicado: 2024S-VOCA-058660****Fecha: 2024-08-23 20:46:25**

SEÑOR(A):

ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA**REPRESENTANTE LEGAL****1570 INGENIERIA SAS**

CRA 29A No 10-153 BARRIO VILLAS DE ANTON

1570ingenierialvaro@gmail.com

OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Asunto: Comunicación orden de inicio CTO 3201-2024

Cordial saludo:

Con toda atención me permito comunicarle que se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, del que trata la cláusula decima tercera de la minuta del contrato No. 3201 de 2024, cuyo objeto consiste en “contratar los servicios para el levantamiento topográfico de los proyectos de las vías regionales en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total a cargo de la Dirección Territorial Ocaña EN jurisdicción de los departamentos del Cesar, Norte de Santander y Bolívar”; por lo tanto, se le imparte la orden de inicio para el día 26 de agosto del año 2024.

Lo anterior en razón de que fue expedido el registro presupuestal No. 758224 de fecha 2024-08-16, que respalda las obligaciones del contrato antes citado y que se encuentran aprobadas las pólizas que amparan los riegos del citado contrato.

De otra parte, me permito hacerle saber que la supervisión de su contrato será ejercida directamente por el Director Territorial Ocaña, y para lo fines pertinentes se le informa que la Dirección Territorial Ocaña se ubica en la calle 7 # 25-259 Avenida Francisco Fernando de Contreras, en la ciudad de Ocaña Norte de Santander.

Es pertinente indicarle que teniendo en cuenta que existe una diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la presente orden de inicio, deberá ajustar las Garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Atentamente,

LEONEL VALERO ESCALANTE.
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Proyectado Por: JOAN ARLEY PACHECO JIMENEZ

Revisado Por:

Copia Interna a:



APROBACIÓN DE LAS POLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO 3201 DEL 15-08-2024

Teniendo en cuenta que el Ing. Alvaro Ernesto Castro Peñaranda, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.979.237 expedida en Ocaña, en su calidad de representante legal de la sociedad **1570 INGENIERIA SAS** con NIT N° 901380870-9, suscribió la póliza de seguro de cumplimiento N° 56-44-101008326 documento expedido por la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas; el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal y la calidad del servicio, acorde con lo establecido en el contrato N° 3201 del 15/08/2024 que tiene por objeto “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR”; además por haber suscrito la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 56-40-101003654, se procede a su aprobación por encontrar que los valores y las vigencias de los riesgos amparados fueron expedidos acorde con lo establecido en el contrato 3201 del 15-08-2024.

Para constancia se firma en Ocaña, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Ing. LEONEL VALERO ESCALANTE
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA (E)

Proyectó: Dra. Mary Rosa Paredes Asaf 